

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Dña. Hakima Abida, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla expido la presente en Melilla a 2 de junio de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 191/06

EDICTO

1453.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 191/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas número 191/06 seguidos por una presunta falta de daños, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante el agente de la Policía Nacional con número de identificación profesional 90.998, perjudicada Dña. Silvia Marco Sánchez, y denunciando Ali Hajou, asistido por el Letrado Don Agustín correa, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo al acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A DON ALI HAJOU, como autor penalmente responsable de una falta de daños, a la pena de DIEZ DIAS DE MULTA CON CUOTA DIARIA DE 2 € AL DÍA. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, Ali Haju indemnizará Dña. Silvia Marco Sánchez en la cantidad de 115 € por los daños causados.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALI HAJOU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 31 de mayo de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 26/05

EDICTO

1454.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 26/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas número 68/06 seguidos por una presunta falta de lesiones imprudentes en el ámbito de la circulación, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido partes, en calidad de denunciante Bagdad Omar Mohamed, asistido por el Letrado Abdelkader Mimon Mohatar; en calidad de denunciados Ahmed El Moussaidi y Bouzian El Makioui; en calidad de denunciante y denunciado Ahmed Oubichou; compareciendo en calidad de responsable civil directo la Cía. Seguros Axa S.A., asistida por el Letrado Don Miguel Gallardo, y la Cía. Ofesauto, asistida por el Letrado Don Lucas Calderón, no interviniendo el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO, a Ahmed Oubichou, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de 15 DÍAS DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 2 € AL DÍA. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, se condena a Ahmed Coubichou y a Ofesauto a que abonen solidariamente a Bagdad Omar Mohamed la cantidad de 43.604,83 €, por los daños personales a consecuencia del accidente de circulación de fecha 31 de diciembre de 2004.

La suma objeto de condena en materia de responsabilidad civil, devengará el recargo moratorio previsto en el art. 20.4 de la Ley del Contrato de Seguro.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ahmed El Mousaidi actualmente